

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 394-2024-UNDC/CO

Cañete, 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

EL PROVEÍDO N° 563516 de fecha 14 de octubre de 2024 de la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 001-2024-UNDC/SIHS/WEVR de fecha 3 de octubre de 2024 del Secretario Titular de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2024-UNDC/CO de fecha 24 de setiembre de 2024, se designa a partir del 1 de octubre de 2024 al Abg. Miguel Orlando Garcia Godos Candia identificado con DNI N° 42099428, en el cargo de **DEFENSOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Cañete;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 394-2024-UNDC/CO

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2024-UNDC/CO de fecha 24 de setiembre de 2024, en su artículo primero se designa al Secretario de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo de dos (02) años, que comprende del 24 de setiembre de 2024 al 24 de setiembre de 2026, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Dr. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS	TITULAR
2	Dra. BERTHA NANCY LARICO QUISPE	SUPLENTE

Que, mediante OFICIO N° 001-2024-UNDC/SIHS/WEVR de fecha 3 de octubre de 2024, el Secretario Titular de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete hace de conocimiento que recibió la entrega de cargo del anterior Secretario. Asimismo, señala se tiene una denuncia por hostigamiento sexual y requiere de un personal administrativo para el **APOYO TÉCNICO LEGAL**, (...);

Que, mediante PROVEÍDO N° 563516 de fecha 14 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General, para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de fecha 17 de octubre de 2024;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión ordinaria N° 040-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, luego de evaluar el requerimiento del Secretario Titular de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual, y contando con los servicios del Abog. Miguel Orlando Garcia Godos Candia, designado como Defensor Universitario, quien es especialista en Derecho Administrativo Sancionador, Derecho Procesal Civil y en el Nuevo Código Procesal Penal, acordaron **DESIGNAR** al Abog. Miguel Orlando Garcia Godos Candia, como Técnico Legal para la Secretaria de Instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Abog. MIGUEL ORLANDO GARCIA GODOS CANDIA Defensor Universitario, como Técnico Legal para la Secretaria de Instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete; en adición de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Secretario de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 394-2024-UNDC/CO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

MG. ADALBERTO CRUZ GARCÍA

Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

